

## Servei de Control Intern

Informe de fiscalització previa limitada sobre expedients de contractació

Exercici 2024

Nº informe	82	Data entrada en SC	6/5/2024	Tipus informe	e No	u contra	acte		
Tipus de con	tracte D	e Suministre		Nº d'expedie	nt S	SU/8/24	ļ		
Objecte del c	contracte								
Alquiler a Ad Creative Clou		encias de dispositivo	compartido para	a uso de todos	los mó	dulos d	el grupo	de produc	ctos
Imputació pr	essupostà	ria							
Centre ECTEC/	γ <sub>1</sub> Projecte	e 00000 Línea fina	ançament 00000	Programa 422	!-D Ense	nyament	s Universit	aris Aplic	cació 221600
NATURALES, Procedimen Import licita Import adjud	t adjudica	12.342,00	E ES FISCALITZA: lificat abreujat Base imposable Base imposable		Tramit 00,00 0,00	ació IVA	Ordinà 2	ria .142,00 [	Exempt
Tercer	arcacio	3,33	base imposable		0,00		NIF	0,00	Exempt
Observacion	ns								
Aprobación del expediente SU/8/24. Se informan los siguientes extremos adicionales, de conformidad con la Resolución de la Rectora del 5 de febrero de 2024 y con el Acuerdo de 3 de octubre de 2023, del Consell.  1)- DE general comprobación:  a) Existencia de crédito adecuado y suficiente. Consta en el expediente RC/109384/2024 con cargo al Presupuesto de la Universitat Jaume I para 2024. b) Las propuestas y acuerdos se dirigen y suscriben por órganos competentes según la regulación de la UJI.  2)-Adicionales:  a) Se utiliza el modelo de PCAP informado por la Asesoria Jurídica. b) Existe pliego prescripciones técnicas del suministro. c) Para la determinación de la mejor oferta se establece un único criterio que es el precio y que éste sea el más bajo. d) El PCAP es tablece al menos una de las condiciones especiales de ejecución enumeradas en el artículo 202.2 de la LCSP, en su caso, uno de los criterios de adjudicación, éticos y ambientales y de desempate a los que obliga el Decreto 118/2022 de 5 de agosto, del Consell y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación. e) Este procedimiento se tramita según lo previsto en el artículo 1956. LCSP y queda verificado que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor. f) La duración del contrato prevista en el PCAP se ajusta a los previsto en la LCSP. g) En el PCAP se prevé la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP. y el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100del precio inicial y no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato									
Efectuada fis	scalització p	orèvia limitada de l'exp dalt s'indica, resu		nció del qual a	L	a Cap d	el Servei (	de Control	Intern
		INTERVINGUT DE C	ONFORMITAT						
	-	determina en l'article , d'Hisenda Pública, de							